



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
Hospital Regional Río Grande  
"Nuestra Sra. De la Candelaria"

Río Grande, 28 de julio de 2022.-

VISTO el Expediente N°38350-ms/ 2022 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la adquisición de insumos alimenticios perecederos (frutas, verduras, carnes) solicitadas por Servicio de Nutrición del Hospital Regional Río Grande dependiente del Ministerio de Salud, mediante nota de pedido N°47 adjunta en orden N°51.

Que mediante Disposición H.R.R.G. N° 1204/22, obrante en adjunto N°12, se procedió a autorizar el primer llamado con la compra directa N°16/22.

Que ante los renglones desierto de la compra mencionada y los motivos que fundamenta el servicio de la necesidad de los insumos es solicita un segundo llamado.

Que en adjunto N° 54 obra providencia de la Dirección Administrativa indicando la afectación del fondo del cual se debe encuadrar. "Fondo Especifico según Reglamentación Vigente Ley Provincial N°1015 Resolución O.P.C N° 017/2021 Anexo I Capítulo I apartado a) bajo decreto N° 2789/2021. Boletín Oficial de la República Argentina Decreto N° 260/2020".

Que mediante Disposición H.R.R.G. N° 1334/22, obrante en adjunto N°56, se procedió a autorizar el segundo llamado con la compra directa N°22/22.

Que se publicó la compra directa N° 22/2021 en la página oficial de gobierno según consta en adjunto N°64 del expediente de referencia.

Que se invitó a las firmas ABAMAR SRL, MENDOSUR SRL, SGL SRL, DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A y FIADONE WALTER; según adjunto N°23, del expediente de referencia.

Que no se recibieron ofertas en los renglones N°01 al 04 de la presente tramitación.

Que la oferta presentada por la firma FIADONE, WALTER ROBERTO CUIT N° 20-25974981-7; se ajusta técnicamente a lo solicitado, según lo indicado en informe en adjunto N°76.

Que en adjunto N°81 obra intervención de la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios indicando que resuelve no avalar el precio cotizado por la firma FIADONE WALTER CUIT N°20-25974981-7, en el renglón N°06; por resultar perjudicial para el Estado provincial.

Que en adjunto N°82 obra nota de la Dirección Administrativa indicando proceder a la desestimación del renglón N°06 por resultar el precio cotizado perjudicial para el estado provincial.

Que, verificado el trámite realizado, corresponde aprobar la adquisición de lo solicitado, por la suma total de PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS (\$15.600,00).

Que debe imputarse el mismo a la partida presupuestaria correspondiente del ejercicio económico en vigencia. Fondo Específico.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en la Ley Provincial N°955 Y su Decreto Reglamentario N°1561/14; Ley N°1004; Ley N°1015 Art. 18 inc. 1), Ley N°1399 y su Decreto Reglamentario N°2840/21; Decreto Nacional N°260/20 Artículo II Punto 6, Decretos Provinciales N°2789/21, N°674/11, N°1742/15, N°05/22 Anexo II, N° 43/20, N°832/21; Resolución de Contaduría General N° 43/22, N°38/21, Resolución O.P.C. N°58/21 y N°17/21 Anexo I Cap. I Apartado a). Fondo Específico.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en concordancia a lo establecido en la Ley Provincial N°1004, N°1015, Decreto Provincial N°1742/15 y Resolución M.S. N°1325/19.

Por ello:

LA DIRECCION GENERAL  
DEL HOSPITAL REGIONAL RIO GRANDE  
DISPONE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa N°22/22 de la adquisición de insumos alimenticios perecederos (frutas, verduras, carnes) solicitadas por Servicio de Nutrición del Hospital Regional Río Grande dependiente del Ministerio de Salud, adjudicando a la firma FIADONE WALTER CUIT N°20-25974981-7, el renglón N° 05, por la suma total de PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS (\$15.600,00). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Declarar desierto los renglones N° 01 al 04 y 06. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Autorizar a la División Compras y Contrataciones del Hospital Regional Río Grande a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto afectando a la U.G.G. 9015 UG y U.G.C. UC 9015 - C.J.Uo 1-9-9, RAF 578, según inciso 20000, del ejercicio económico y financiero 2022.

ARTICULO 5°.- Notificar a los interesados. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y Archivar.

DISPOSICIÓN H.R.R.G. N°1446/2022.-

HRRG
A.R.

Firmado Electrónicamente por  
DOCTOR MÜLLER VIVIANA CORALI  
Gobierno de Tierra del Fuego  
DIRECTOR GENERAL  
28/07/2022 15:07